



**A  
U  
D  
I  
T  
O  
R  
I  
A  
  
J  
U  
D  
I  
C  
I  
A  
L**

**Informe sobre el resultado  
del primer seguimiento  
de recomendaciones de Auditoría  
dirigidas a la Oficina de Planes  
y Operaciones del OIJ**

**Sección Auditoría de Seguimiento  
y Gestión Administrativa**

**Junio, 2018**



Nº 826-210-SEGA-2018

29 de junio del 2018

Máster  
Randall Zúñiga López  
Jefe  
Oficina de Planes y Operaciones OIJ

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones que se emitan en los informes de la Auditoría. Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones derivadas de los servicios de auditoría, para asegurarse que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, a continuación, se informa sobre los resultados obtenidos del seguimiento efectuado por el Lic. Luis Solano Valverde servidor de esta Auditoría, en coordinación con la Jefatura a.í. de esta Sección, a cargo del licenciado Minor Zúñiga González, respecto de las recomendaciones 4.12 y 4.21 del informe Nº 727-31-SAF-2018, relacionadas con la ***“Evaluación sobre la ejecución de contratos suscritos por el Poder Judicial”***.

El seguimiento practicado reveló el cumplimiento de las recomendaciones referidas, en el anexo de este informe, se detalla cada una con su respectivo estado.

La implementación de las recomendaciones bajo seguimiento fortalece el sistema de control interno, el cual, según el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jefe y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo que se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones que le permitirán mantener controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades de su competencia.

Finalmente, en caso de que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo establecido en la Ley Nº 8968 *“Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales”*.



Atentamente,

Roy Díaz Chavarría  
Subauditor Judicial a.i

lasv

 Consejo Superior  
Despacho de la Presidencia  
Dirección General OIJ  
Unidad Canina  
Sección Auditoría Financiera (SAF-02-2017)  
Archivo (Proyecto SEGA-22-2018)



## ANEXO

### Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
N° 727-31-SAF-2018	<p><b>4.12</b></p> <p>Realizar un análisis de las cláusulas del contrato en forma conjunta con la Jefatura de la Unidad Canina, a efectos de establecer las necesidades reales de esa Unidad, en procura de lograr la satisfacción del fin público de esta contratación. Asimismo, realizar las gestiones correspondientes, a efecto de contar con un contrato adaptado a las necesidades de dicha Unidad, en razón de que éste vence hasta en el 2020.</p>	<p>Se procedió a revisar el 28 de junio anterior, el oficio N° 2150-DP/01-2018 del 7 de mayo de 2018 remitido por la Sección de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveduría a Inversiones y Desarrollos Sagu S.A., adjudicatario del Contrato N° 057116 "Servicio veterinario para la atención de los canes de la Unidad Canina del Organismo de Investigación Judicial, bajo la modalidad de entrega según demanda", comprobándose que el servicio de referencia, se deberá prestar conforme el plazo pactado contractualmente; hasta el 1 de julio del año en curso, sin prorrogarse más dicho contrato.</p> <p>Adicionalmente, de la revisión también el 28 de junio de 2018 al oficio N° 086-OPO/SUP-2018 del 21 de junio de 2018 remitido a esta Auditoría por la jefatura de la Unidad de Supervisión de la Oficina de Planes y Operaciones (OPO), se confirmó que el nuevo contrato adaptado a las recientes necesidades de la Unidad Canina se encuentra en análisis por parte del Departamento de Proveduría, esto para su posterior aprobación.</p>	<p><b>Solución alterna</b></p>



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		Lo antes señalado permitió a esta Auditoría, determinar que en esta recomendación se aplicó una solución alterna.	
N° 727-31-SAF-2018	<p><b>4.21</b></p> <p>Remitir al Departamento Financiero Contable el dato exacto de la cantidad de canes de dicha Unidad, con el fin de actualizar el registro contable correspondiente.</p>	<p>De la revisión efectuada el 28 de junio último, al oficio N° 139-K9/OPO-2018 del 19 de junio de 2018, remitido por la jefatura de la Unidad de Adiestramiento, Instrucción y Guías Caninos del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) al Departamento Financiero Contable (FICO), se confirmó que se procedió a actualizar el dato de la cantidad de canes certificados y en periodo de prueba que mantiene la unidad referida; esto para efectos de corregir los registros contables de la institución.</p> <p>Por lo antes descrito, se considera que esta recomendación se aplicó adecuadamente y se insta Informar oportunamente a FICO lo relacionado con las bajas o ingresos de canes, lo anterior con la finalidad de actualizar en forma recurrente la información y se cumpla con el principio de período contable.</p>	<p><b>Aplicada</b></p>